

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho de la señora juez las presentes diligencias para su conocimiento,
Cali, agosto 18 del 2022

AUTO No 1756
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, agosto dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00137-00
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIA
DEMANDANTE	JOSE ARIEL LOTERO BUITRAGO
DEMANDADO	HEREDEROS DE SAMUEL LOTERO GOMEZ

1º. Se recibe escrito del señor CARLOS ARTURO LOTERO BUITRAGO, por medio del cual confiere poder suficiente al doctor NELSON IVAN ALVAREZ MORA, para que asuma la defensa de sus derechos e intereses en el proceso de la referencia.

2º. Presenta escrito de contestación de la demanda el doctor Nelson Iván Álvarez Mora, en representación del señor Carlos Arturo Lotero Buitrago, por medio del cual se allana a las pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO. TENIENDO en cuenta el escrito que antecede y de conformidad a lo establecido en el Art. 301 del Código General del Proceso, Téngase como notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado CARLOS ARTURO LOTERO BUITRAGO, de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, incluyendo del auto admisorio de la demanda No.970 de fecha 17 de mayo del 2022, la cual tiene lugar a partir de la notificación por Estado de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER Personería suficiente al doctor NELSON IVAN ALVAREZ MORA, abogado en ejercicio identificada con la T.P.No.281.892 del CSJ, como apoderada judicial del señor CARLOS ARTURO LOTERO BUITRAGO, en los términos del poder que antecede.

TERCERO: AGREGUESE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, el escrito de contestación de la demanda, presentado por el doctor Nelson Iván Álvarez Mora, en representación del señor Carlos Arturo Lotero Buitrago.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 numeral 4º. Del C. Gral. del Proceso, en firme esta providencia, pase el proceso a despacho para dictar la sentencia que corresponde a este tipo de procesos.

NOTIFIQUESE

La juez. –



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 136 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 19 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo